



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00520538-NEU-LEGAL#CPDE - DESIG. Y ASINACIÓN- ESTRUCTURA COPADE.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 02/19, el Decreto N° 183/20; el DECTO-2021-341-E-NEU-GPN; RESOL-2021-9-E-NEU-GPDE y el Expediente Electrónico EX-2021-00520538-NEU-LEGAL#CPDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 183/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y la designación del personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), existiendo en el mismo vacantes que se requieren cubrir y cargos que se requieren reestructurar;

Que mediante DECTO-2021-341-E-NEU-GPN, fue designada como planta política en el Ministerio de Producción e Industria la señorita CEBALLOS Carolina Inés, CUIL N° 27-29881641-0, N°E 190399, quedando vacante a partir del 05 de marzo de 2021, el cargo en que fue designada como planta política, según Decreto N° 183/20, categoría FS2 más el 31.7% del Art. 34° de la Ley 2265, como Dirección de Planificación Regional dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que mediante RESOL-2021-9-E-NEU-GPDE del organismo actuante, se dio de baja por renuncia al agente ÁLVAREZ Jorge Luis, CUIL N° 20-31528636-1, N°E 031667 como Director General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), como planta política Categoría FS1 más el 60% del Art. 34° de la Ley 2265, a partir del 05 de abril de 2021, quedando el puesto vacante;

Que resulta necesario readecuar las bonificaciones asignadas a los cargos mediante Decreto N° 183/20, resultando que, la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Coordinación Técnica (Categoría FS1), se le modificará del 60% al 40% del Art. 34° de la Ley 2265. La modificación planteada será redistribuida entre la Dirección de Auditoría y Rendiciones, y la Dirección de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que el cargo de Coordinación Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) fijado en la estructura orgánico-funcional mediante el Decreto N° 183/20, ha modificado sus funciones ampliándose las mismas, por lo que resulta necesario suprimir la denominación “técnica”, para nombrarse en adelante “Coordinación”, dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que resulta necesario cubrir las vacantes que surgen de las normas mencionadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se debe garantizar el buen funcionamiento de la misma cubriendo las necesidades de personal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la RESOL-2021-9-E-NEU-GPDE, mediante la cual se dio de baja al agente Álvarez Jorge Luis, CUIL N° 20-31528636-1, N°E 031667 como Director General de Comunicaciones, Categoría FS1 más el 60% del Art. 34° de la Ley 2265, como planta política dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir del 05 de abril de 2021.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente, a la agente González Elsa Noemí, CUIL 27-21752004-0, N°E 17852, categoría AP5, como Coordinadora Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), de la planta política.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), en cuanto a la denominación del cargo categoría AP5 de “Coordinación Técnica” a “Coordinación”, dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente, a la agente Garcia Garaygorta Silvia Alejandra, CUIL 27-29058638-6, N°E 366327, categoría AP6, como Directora Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), de la planta política.

Artículo 5°: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente, las bonificaciones consignadas al cargo de Director General de Comunicaciones, Categoría FS1 del 60% al 40% del Art. 34° de la Ley 2265.

Artículo 6°: DESÍGNASE y ASÍGNASE, a partir de la firma de la presente, a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00531536-NEU-ADM#CPDE**, que forma parte de la presente norma, en los cargos/funciones que allí se consignan, en la Planta Política en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), aprobada mediante Decreto N° 183/20, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: MODÍFICASE a partir de la firma de la presente y según lo dispuesto en el Artículo 5º, el porcentaje de las bonificaciones consignadas en cada caso, según lo previsto en el artículo 34º de la Ley 2265, a la planta política en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), detallada en el **IF-2021-00531539-NEU-ADM#CPDEV**, que forma parte de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.